



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8477/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8477, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED]; quien ha solicitado lo siguiente: Certificación de mi Expediente clínico [REDACTED] DUI [REDACTED] como cotizante y como beneficiaria en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha once de marzo del dos mil veinte, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información dieciocho de marzo del presente año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

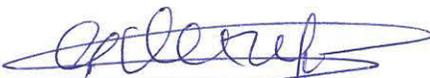
Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico copia certificada del expediente clínico del área Oncológica de la paciente [REDACTED], dicho expediente fue elaborado con los dos números de afiliación cotizante [REDACTED] y beneficiaria [REDACTED]. El cual consta de 45 folios útiles. Así mismo se informó que el área Quirúrgica no se cuenta con expediente clínico ya que no existe registro de consultas médicas.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de dos dólares con cuarenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$2.48), lo que corresponde a 62 fotocopias certificadas (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.L.

